



RESOLUCIÓN NÚMERO 348 DE

(09 de mayo de 2024)

Por la cual se autoriza realizar la cancelación un (1) proceso contractual.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
“ETITC”**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia,
y

CONSIDERANDO:

Que, el área de Bienestar Universitario perteneciente a la Vicerrectoría Académica, solicito al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorización para adelantar la contratación de personal de apoyo con el siguiente objeto contractual así: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE COMO LICENCIADO EN FÍSICA PARA EL DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES ASOCIADAS AL PENSAMIENTO LÓGICO Y RAZONAMIENTO MATEMÁTICO; FORMULACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS; MODELAMIENTO DE PROCESOS Y FENÓMENOS APLICADOS A LA REALIDAD; FORMULACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CIENCIAS EXACTAS EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”**

Que, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central solicitó a Gestión de Talento Humano confirmar si dentro de la planta de personal de la entidad se contaba con personal para desarrollar las actividades solicitadas por el área de Bienestar Universitario perteneciente a la Vicerrectoría Académica.

Que, una vez adelantadas las verificaciones, el área de Gestión de Talento Humano, certificó que no se cuenta con personal idóneo para adelantar las actividades requeridas anteriormente.

Que, hecho lo anterior, el Rector de la institución, autorizó que se adelante el proceso de contratación, siempre que el mismo cumpla con los procedimientos internos como son: Contar con recursos para adelantar la contratación, que la contratación se encuentre dentro del Plan Operativo Anual del área de Bienestar Universitario perteneciente a la Vicerrectoría Académica y que el proceso se encuentre en el Plan de Adquisiciones publicado por la entidad.

Que, una vez, realizadas las consultas con las áreas correspondientes, se pudo verificar que el proceso solicitado se puede adelantar.

Que, una vez realizadas las verificaciones y los trámites correspondientes, se procedió a expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **1724 de 2024**.

Que, una vez expedido el CDP, la entidad procedió a adelantar la contratación con lo cual se publicó en SECOP II el proceso mediante la modalidad de contratación directa identificado con número **(CD-197-2024)**.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, una vez aprobada su publicación por parte del Comité de Contratación de la ETITC, se procedió a adelantar el contrato a través de la plataforma SECOP II con el número de contrato **200-2024**.

Que, de acuerdo con lo informado por el área de Bienestar Universitario perteneciente a la Vicerrectoría Académica, se dio a conocer al área de adquisiciones que la persona designada para desempeñar las funciones solicitadas como licenciado en física para el área de bienestar universitario, manifestó su desistimiento por motivos personales del proceso **CD-197-2024**, razón por la cual no dará aceptación al contrato adjudicado **200-2024**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la cancelación del proceso identificado con número CD-197-2024 publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 2. Ordenar la no suscripción del contrato identificado con número 200-2024 publicado en la plataforma SECOP II dentro del proceso CD-197-2024.

ARTICULO 3. Comunicar el contenido de esta Resolución al área de Bienestar Universitario perteneciente a la Vicerrectoría Académica y a las áreas de Contratación, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de mayo de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó:
Néider Olave García, Contratista Contratación.

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Luis Carlos Díaz D, Profesional Especializado de Contratación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------